

DECRETO N° 1178

NEUQUÉN, 29 SEP 2003

VISTO:

La **Ordenanza N° 9818** sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de septiembre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

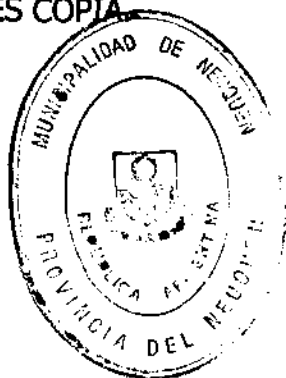
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9818** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 04 de septiembre de 2003, por la cual se suspende el cobro de la deuda que en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 - Pavimento barrio Belgrano - Plan de Pavimentación 400 Cuadras, mantienen con el Municipio los contribuyentes que se detallan en la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE (EXPT. SEO N° 6538-M-02).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. G.ºl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1434
Fecha: 10 / 10 / 03